



Contraloría
Guadalajara



RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

10 SEP 2024

Gobierno de
Guadalajara

3769 '24 SEP -9 P1:16

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG 044/2023

OFICIO: DA/219/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría
y se notifica Cédula de Observaciones

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

P R E S E N T E.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-044/2023**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA EN LA AV. JUAN PALOMAR Y ARIÁS, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE BANQUETAS E ILUMINACIÓN PEATONAL, UBICADA DESDE AV. MANUEL ACUÑA HASTA GRAL. EULOGIO PARRA, EN LA COL. PRADOS PROVIDENCIA DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23"**, adjudicada al contratista **"CONSTRUCTORA 5392 S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

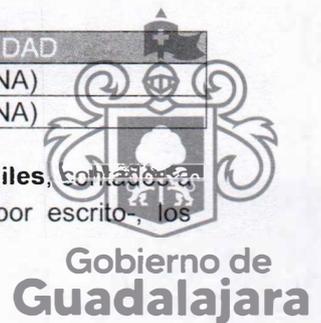
En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-044/2023** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES:**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	1 (UNA)
TOTAL	1 (UNA)

Para tales efectos, es necesario que en un término de **15 (quince) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



JERR



Contraloría
Guadalajara

documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 02 de septiembre de 2024

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



ARQ. MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ
AUDITOR RESPONSABLE.

Revisó: EAFZ 
C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JERR



Gobierno de
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-044/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA EN LA AV. JUAN PALOMAR Y ARIÁS, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE BANQUETAS E ILUMINACIÓN PEATONAL, UBICADA DESDE AV. MANUEL ACUÑA HASTA GRAL. EULOGIO PARRA, EN LA COL. PRADOS PROVIDENCIA DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”**, relativa al contrato **“DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23”** se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONSTRUCTORA 5392 S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$14,522,306.44 (Catorce millones quinientos veintidós mil trescientos seis pesos 44/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	290 días naturales. (15 de mayo del año 2023 al 28 de febrero del año 2024)
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	15 de mayo del 2023.
PERIODO AUDITADO.	03 de noviembre del 2023 al 28 de febrero del 2024

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-044/2023**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/266/2023** el pasado **03 de noviembre del año 2023**, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de **“CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA EN LA AV. JUAN PALOMAR Y ARIÁS, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE BANQUETAS E ILUMINACIÓN PEATONAL, UBICADA DESDE AV. MANUEL ACUÑA HASTA GRAL. EULOGIO PARRA, EN LA COL. PRADOS PROVIDENCIA DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”** bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.		
TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Convenio Modificatorio al Contrato y sus anexos debidamente formalizado.	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través de los oficios PC-158/2024 recibido en esta Contraloría Ciudadana el pasado 19 de febrero del 2024 , así como en el resto de los documentos integrados en el expediente del proceso de auditoría, no se proporcionó el Convenio Modificatorio al Contrato y sus anexos , autorizado, pues según consta en la sesión ordinaria 02/2024, se informó sobre la existencia del convenio adicional, mediante el cual, se autoriza el incremento de	



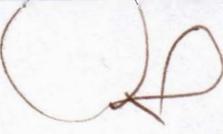
FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-044/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23		

	<p>recursos en el monto por la cantidad de \$2,904,461.29 para la ejecución de los trabajos de obra relativos al contrato DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23. Se anexa acta.</p> <p>Asimismo, tampoco se incluyó la siguiente documentación como información anexa y complementaria al Convenio Modificatorio al Contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional • Autorización para la suscripción del Convenio Adicional • Garantía de Cumplimiento al Convenio Modificatorio
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102, punto 1, 3 y 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la documentación señalada como faltante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio Modificatorio al Contrato y sus anexos • Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional • Autorización para la suscripción del Convenio Adicional • Garantía de Cumplimiento al Convenio Modificatorio <p>Relativas al Contrato de Obra Pública DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23, que impacta el monto de la ejecución de la obra.</p>
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$14,522,306.44 (Catorce millones quinientos veintidós mil trescientos seis pesos 44/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$14'522,306.44 (Catorce millones quinientos veintidós mil trescientos seis pesos 44/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$0.00
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	NO APLICA

E. COMPROMISO	
<p>De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.</p>	
<p>MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.</p>	<p>FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-044/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23		

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
Marco Antonio Soto Iñiguez	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA

Revisó: EAFZ 

FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-044/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de **los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, el 27 de enero de 2023**, se emitió el **“Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023”**.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el **“Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023”** aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2023 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el pasado **05 de enero de 2023**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **31 de octubre de 2023**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/266/2023** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-044/2023** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA EN LA AV. JUAN PALOMAR Y ARIÁS, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE BANQUETAS E ILUMINACIÓN PEATONAL, UBICADA DESDE AV. MANUEL ACUÑA HASTA GRAL. EULOGIO PARRA, EN LA COL. PRADOS PROVIDENCIA DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA 5392 S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	290 días naturales (15 de mayo del año 2023 hasta el 28 de febrero del año 2024)

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **03 de noviembre del 2023** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Marco Antonio Soto Iñiguez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **30 de enero del 2024**, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el **“Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2024”** tomando como base el **“Programa Operativo Anual de Obra Pública 2024”** donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2023 cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo, concluyendo en el año 2024, impactando de la misma manera en el presupuesto destinado para este año.

FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-044/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23		

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2024, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2023 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por lo cual, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana dará continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2023 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, tal y como es el caso de la presente Auditoría.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA EN LA AV. JUAN PALOMAR Y ARIÁS, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE BANQUETAS E ILUMINACIÓN PEATONAL, UBICADA DESDE AV. MANUEL ACUÑA HASTA GRAL. EULOGIO PARRA, EN LA COL. PRADOS PROVIDENCIA DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.” relativa al contrato “DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23”, adjudicada a la empresa “CONSTRUCTORA 5392 S.A. DE C.V.”, con un plazo de ejecución de “290” días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **03 de noviembre del 2023** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **31 de octubre del año 2023** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-044/2023**, relativa al contrato “DOP-REH-MUN-EQP-CSS-016-23”, debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **03 de noviembre del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.- El **07 de noviembre del 2024**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, envió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/EST/1469/2023** con información relativa a la **Estimación 01**.
- 2.- Posteriormente con el propósito de dar inicio con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **Requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/316/2023**, mismo que fue debidamente notificado el día **14 de noviembre del 2023**.
- 3.- Mediante el oficio **DOP/1904/2023** el día **22 de noviembre del 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, entregó a esta Contraloría Ciudadana, un **Informe por observaciones**, el cual, incluía información correspondiente a los **Antecedentes** de la obra
- 4.- Asimismo, el **19 de febrero del 2024**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, envió a la Contraloría Ciudadana, el oficio **PC-158/2024** con información inherente a los **Antecedentes**.

FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-044/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23		

5.- A través de los oficios **ACSOP/EST/218/2024**, **ACSOP/EST/220/2024**, **ACSOP/EST/222/2024**, **ACSOP/EST/224/2024** y **ACSOP/EST/226/2024**, todos ellos recibidos en esta Contraloría Ciudadana, el día **26 de febrero del 2024**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió documentación que contenía información correspondiente a las **Estimaciones 02, 03, 04, 05 y 06**, respectivamente.

6.- Posteriormente, el **15 de mayo del año 2024**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, envió el oficio **ACSOP/EST/511/2024** con información relativa a la **Estimación 07**.

7.- Finalmente, el **19 de junio del año 2024**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/513/2024**, **ACSOP/EST/515/2024** y **ACSOP/EST/509/2024**, a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió documentación que contenía información correspondiente a las **Estimaciones 08, 09 y 10 Finiquito**, respectivamente.

Una vez compilada toda la información remitida, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Acta de fallo.	X			
3	Opinión positiva del SAT.	X			
4	Contrato de obra y anexos.	X			
5	Garantía de cumplimiento.	X			
6	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
7	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
8	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
9	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
10	Orden de trabajo.	X			
11	Catálogo de conceptos autorizado	X			
12	Factura de Anticipo.			X	
13	Garantía de anticipo.			X	
14	Carta de renuncia al anticipo.	X			
15	Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
16	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
17	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					



FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-044/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23		

1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X			

CONVENIO MODIFICATORIO

1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	
2	Autorización de Convenio Adicional.		X		El documento de autorización para la suscripción del Convenio Adicional no fue remitido a esta Contraloría Ciudadana para la integración del expediente.
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.		X		El dictamen técnico del Convenio Adicional no fue remitido a esta Contraloría Ciudadana para la integración del expediente.
4	Convenio modificatorio.		X		El Convenio Modificatorio por incremento de recursos no fue remitido a esta Contraloría Ciudadana para la integración del expediente.
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.		X		La Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio. no fue remitida a esta Contraloría Ciudadana para la integración del expediente.

FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN

1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			

SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN

1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	



FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-044/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23		

3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Convenio de terminación por mutuo consentimiento del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida relacionada con las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/1469/2023	07/11/2023	Estimación 01	15/05/2023	13/06/2023
ACSOP/EST/218/2024	26/02/2024	Estimación 02	14/06/2023	30/06/2023
ACSOP/EST/220/2024	26/02/2024	Estimación 03	01/07/2023	30/07/2023
ACSOP/EST/222/2024	26/02/2024	Estimación 04	31/07/2023	29/08/2023
ACSOP/EST/224/2024	26/02/2024	Estimación 05	30/08/2023	28/09/2023
ACSOP/EST/226/2024	26/02/2024	Estimación 06	29/09/2023	28/10/2023
ACSOP/EST/511/2024	16/05/2024	Estimación 07	29/10/2023	27/11/2023
ACSOP/EST/513/2024	19/06/2024	Estimación 08	28/11/2023	27/12/2023
ACSOP/EST/515/2024	19/06/2024	Estimación 09	28/12/2023	26/01/2024
ACSOP/EST/509/2024	19/06/2024	Estimación 10 Finiquito.	27/01/2024	08/02/2024

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	43	25/10/2023	25.82%	\$3,000,000.00	NO APLICA	\$5,172.41
02	88	19/01/2024	47.40%	\$2,506,330.95	NO APLICA	\$4,321.26
03	84	19/01/2024	67.10%	\$2,289,804.68	NO APLICA	\$3,947.94
04	85	19/01/2024	73.38%	\$1,193,465.62	NO APLICA	\$2,057.70
05	86	19/01/2024	82.93%	\$644,884.60	NO APLICA	\$1,111.87
06	87	19/01/2024	88.48%	\$644,884.60	NO APLICA	\$1,111.87
07	94	28/03/2024	99.44%	\$1,273,489.92	NO APLICA	\$2,195.67
08	93	22/03/2024	80.00%	\$64,984.78	NO APLICA	\$112.04
09	95	02/04/2024	94.26%	\$2,070,872.24	NO APLICA	\$3,570.47
10 Finiquito.	111	06/05/2024	100.00%	\$833,589.05	NO APLICA	\$1,437.22

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-044/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23		

IMPORTE CONTRATADO.	\$11,617,845.15
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	\$2,904,461.29
TOTAL CONTRATADO.	\$14,522,306.44
ANTICIPO.	NO APLICA
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	NO APLICA
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$25,038.45
TOTAL ESTIMADO.	\$14,522,306.44
SALDO POR CANCELAR.	\$0.00

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, se informa que la presente Auditoría arrojó las siguientes observaciones:

A. OBSERVACIONES DOCUMENTALES.

- I. Convenio Modificatorio al Contrato y sus anexos debidamente formalizado;
 - Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional
 - Autorización para la suscripción del Convenio Adicional
 - Garantía de Cumplimiento al Convenio Modificatorio

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA EN LA AV. JUAN PALOMAR Y ARIÁS, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE BANQUETAS E ILUMINACIÓN PEATONAL, UBICADA DESDE AV. MANUEL ACUÑA HASTA GRAL. EULOGIO PARRA, EN LA COL. PRADOS PROVIDENCIA DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”** relativa al contrato **“DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23”**, adjudicada a la empresa **“CONSTRUCTORA 5392 S.A. DE C.V.”**, con un plazo de ejecución de **“290”** días naturales comprendido del 15 de mayo del año 2023 hasta el 29 de febrero del año 2024 y con un monto contratado de **“\$14,522,306.44 (Catorce millones quinientos veintidós mil trescientos seis pesos 44/100 m.n.) I.V.A. incluido”**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-044/2023** concluye **CON SALVEDADES**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior, y que se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente informe.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **“CONSTRUCTORA 5392 S.A. DE C.V.”** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como **“Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”**; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice **“... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...”**, así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del

FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-044/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23		

Contrato de Obra Pública **“DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23”**, misma que señala lo siguiente : **“OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- “EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, “EL CONTRATISTA”, se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra “EL MUNICIPIO” en relación con los trabajos objeto del presente contrato...”**.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **“DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23”** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Licitación Pública identificada con el número de Obra Pública **“DOP-CON-MUN-CLV-LP-178-23”**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a la empresa adjudicada, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T20**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa **“CONSTRUCTORA 5392 S.A. DE C.V.”** estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
Marco Antonio Soto Iñiguez	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA

Revisó: EAFZ 